

Guayaquil, 22 de Julio del 2020

61600

Sr. Ec.

RICARDO JOSÉ GUZMÁN SANTORO

Ciudad.-

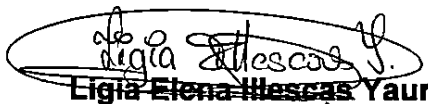
De mis consideraciones:

Nos es grato informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **CASGUZ S.A., CASA GUZMAN**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social.-

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Javier Gonzaga Tama, el 7 de junio del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 1 de Julio del 2010

Muy Atentamente,



Ligia Elena Illasca Yauri

Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **CASGUZ S.A., CASA GUZMAN**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.-

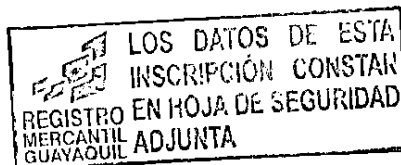
Guayaquil, 22 de Julio del 2020



EC. RICARDO JOSÉ GUZMÁN SANTORO

GERENTE GENERAL

C.C.: No. 0911358430



NUMERO DE REPERTORIO:21.017
FECHA DE REPERTORIO:22/jul/2020
HORA DE REPERTORIO:13:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Julio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CASGUZ S.A., CASA GUZMAN**, a favor de **RICARDO JOSE GUZMAN SANTORO**, de fojas 49.709 a 49.712, Libro Sujetos Mercantiles número 8.541.

ORDEN: 21017

•BCHTR590L79DCHLGGG00BJHO•

•DGLHP0DP9VHUG000HVGHX00P0•

•RLURMUNSHU0URG0UXSHG•

•9D60SPDF9DLCHF00R5DU•

Guayaquil, 24 de julio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0237732

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

04 SEP 2020 HORA

FIRMA: